

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173**MADRID NÚMERO 37**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Mar Alejo Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 144 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores García Porro, doña María de los Ángeles Ovejero García, doña Laura Fernández Mejías, doña María Gloria Beltrán Álvarez, doña María del Pilar García Rolo, doña María del Pilar Redondo Maroto, doña Mercedes Collado Oreja, doña María Jesús Arribas Lobo y doña Marina Caamaño Diz, contra la empresa “Zeus Galería del Hogar, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a favor de la parte ejecutante, doña María Dolores García Porro, doña María de los Ángeles Ovejero García, doña Laura Fernández Mejías, doña María Gloria Beltrán Álvarez, doña María del Pilar García Rolo, doña María del Pilar Redondo Maroto, doña Mercedes Collado Oreja, doña María Jesús Arribas Lobo y doña Marina Caamaño Diz, frente a “Zeus Galería del Hogar, Sociedad Limitada”, por las cantidades siguientes:

A doña María Dolores García Porro: 2.295,17 euros en concepto de principal, más 229,51 euros en concepto de mora, más 456,03 euros en concepto de intereses y costas.

A doña María de los Ángeles Ovejero García: 3.216,11 euros en concepto de principal, más 321,61 euros en concepto de mora, más 643,22 euros en concepto de intereses y costas.

A doña Laura Fernández Mejías: 1.347,63 euros en concepto de principal, más 134,76 euros en concepto de mora, más 269,52 euros en concepto de intereses y costas.

A doña María Gloria Beltrán Álvarez: 3.458,47 euros en concepto de principal, más 345,84 euros en concepto de mora, más 691,69 euros en concepto de intereses y costas.

A doña María del Pilar García Rolo: 1.335,71 euros en concepto de principal, más 133,57 euros en concepto de mora, más 267,14 euros en concepto de intereses y costas.

A doña Mercedes Collado Oreja: 2.295,17 euros en concepto de principal, más 229,51 euros en concepto de mora, más 459,03 euros en concepto de intereses y costas.

A doña María Jesús Arribas Lobo: 1.282,05 euros en concepto de principal, más 128,20 euros en concepto de mora, más 256,41 euros en concepto de intereses y costas.

A doña María del Pilar Redondo Maroto: 813,12 euros en concepto de principal, más 81,31 euros en concepto de mora, más 162,62 euros en concepto de intereses y costas.

A doña Marina Caamaño Diz: 1.293,93 euros en concepto de principal, más 129,39 euros en concepto de mora, más 258,67 en concepto de intereses y costas.

Se acuerda al alzamiento, y su conversión en actuaciones de ejecución, de las medidas cautelares adoptadas en los presentes autos, librándose al efecto los oportunos despachos para la debida constancia de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículo 23 de la Ley de Procedimiento Laboral), haciéndoles saber que frente a esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición a la ejecución por parte de la ejecutada, la cual habrá de sustanciarse mediante la presentación de escrito en este Juzgado de lo social en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguientes al de su notificación (artículos 551.4 y 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este su auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Zeus Galería del Hogar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.199/11)